

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-000305400019

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de agosto de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC);

QUE los señores Coronel Marco Miño Montalvo y Coronel Alberto Cadena landeta, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel Cantos M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias ha presentado el informe favorable No. 93-0434-DIC de 3 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2580 del 19 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC) por DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

264830

264

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

Foja 2 de 2.
RESOLUCION No. 93-2-1-1 0003054
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

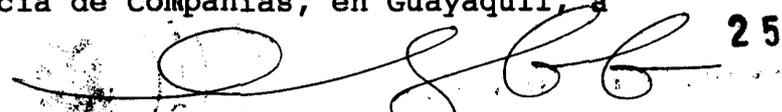
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

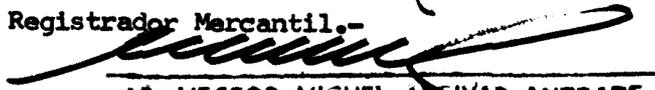
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

25 NOV. 1993


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE./PVC
HVC
Exp. No. 4223-64

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.822 a 1.823, Número 216 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 1.830 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Enero de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.962, 1.266 y 2.705 del Registro Mercantil, de mil novecientos sesenta i cuatro, mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i siete, respectivamente; a fojas 4.350, 4.907 y 7.316 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i siete, en su orden; a fojas 7.031 y 13.787 de igual Registro, de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 8.021 y 7.766 del propio Registro, de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente; a fojas 9.160, 15.752 y 16.783 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cinco; a fojas 6.134 y 13.296 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i siete; a fojas 4.571 y 17.025 del propio Registro, de mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 15.619 y 37.128 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos noventa i uno, a l margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cuatro de Enero de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.]